

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 29 de Diciembre de 1944

Núm. 292

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas a sales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 202

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela Ovina en el término municipal de Villaornate, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 21 de Diciembre de 1944.

4394 El Gobernador civil,

o o

CIRCULAR NÚM. 203

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela Ovina en el término municipal de Vega de Infanzones, cuya existencia

fué declarada oficialmente con fecha 26 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 21 de Diciembre de 1944.

4395 El Gobernador civil,

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

A los señores Jueces municipales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión: registrados en el mes actual.

León, 26 de Diciembre de 1944.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

4425

Confederación Hidrográfica del Duero Segunda Sección

PANTANO DE BARRIO DE LUNA

CAMINO DE SERVICIO

Concurso

La Confederación Hidrográfica del Duero, haciendo uso de las facultades que le confieren los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940, anuncia un segundo concurso de destajos para la terminación de las obras del Camino de servicio del Pantano de Barrios de Luna, por un importe total de 106.541,01 pesetas.

El proyecto, presupuesto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid y en las de León, Pilotos Regueral 4, todos los días laborables de las doce a las trece y media horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la 2.ª Sección de la Confederación, en Valladolid, todos los días y horas hábiles hasta las doce horas del día quince (15) de Enero próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas) reseñándose en el

sobre el número de la cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación «Proposición para el 2.º concurso de destajos de terminación del camino de servicio del Pantano de Barrios de Luna» e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Duero que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del retiro obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo y relación de obras análogas a la que se destaje que hayan sido ejecutadas por el concursante, si éste lo estima conveniente.

La fianza provisional para poder licitar a este concurso será de dos mil ciento treinta pesetas con ochenta y dos céntimos (2.130,82) y se depositarán en metálico en la Pagaduría de esta Confederación.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 16 de Enero a las doce horas en las oficinas de la citada Confederación, en Valladolid calle de Muro, núm. 5 y en presencia del Sr. Ingeniero Director de Obras, o persona en quien delegue.

Con arreglo a la instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose con arreglo a la instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

La aprobación definitiva de la adjudicación deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 16 de Febrero de 1932 y en el 2.º de las O. M. de 27 de Febrero de igual año.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

León, 21 de Diciembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección.
Antonio Corral.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en

....., calle de, número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de terminación del Camino de servicio del Pantano de Barrios de Luna, se comprometo a ejecutar el destajo de dichas obras por la cantidad de (expresada en letra).

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

..... de de 1944.
Firma del concursante
4432 Núm. 664.—166,60 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio de concurso

En ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, se anuncia concurso público para contratar la construcción y explotación de un Mercado de Abastos en la zona del ensanche Norte de esta ciudad, con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones

1.ª Es objeto del presente concurso la construcción y explotación de un Mercado de Abastos en la zona del ensanche Norte de la ciudad, cuyo emplazamiento se efectuará sobre una parcela propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, de forma rectangular, sito entre las calles de Colón, Fernando de Castro y Avenida de José Antonio, el cual tendrá una capacidad mínima para sesenta puestos fijos y cincuenta ambulantes, No obstante, este número de puestos no es inalterable, pues podrá ser modificado por los concursantes en las propuestas que formulen,

2.ª El Mercado se desarrollará, a ser posible, en una sola planta y sótano. En el caso de constar de dos plantas, se propondrá la distribución que en las mismas han de tener los puestos fijos y ambulantes, así como las instalaciones complementarias.

3.ª El Mercado dispondrá, por lo menos de dos entradas para el público y de muelles de descargue de mercancías.

4.ª La construcción del Mercado se ajustará, en cuanto a los puestos o cajones, a las condiciones que de conformidad con los acuerdos y Ordenanzas Municipales, señalaren los técnicos del Ayuntamiento, según las diferentes industrias a que se destinen aquéllos.

5.ª Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y a las mismas se acompañará:

a) Un anteproyecto de las obras, acompañado de una Memoria descriptiva en la que se exponga razonadamente la forma en la que ha de desenvolverse la explotación del Mercado y se determine de un modo concreto la zona de influencia del mismo.

b) Canon a pagar al Ayuntamiento.

c) Plazo máximo de explotación.

d) Plazo de duración de la construcción del Mercado.

e) Resguardo justificativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza de diez mil pesetas, la cual podrá realizarse no sólo en metálico, sino también en valores del Estado o Títulos de la Deuda Municipal de este Ayuntamiento.

Independientemente pueden también los concursantes aportar cuantas iniciativas les sugiera una confección más conveniente en cuanto a las características de explotación que representen mejoras respecto al condicionamiento establecido en este concurso.

6.ª Los contratos de alquiler de los despachos deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de acuerdo con las tarifas que se estipulen.

7.ª El Ayuntamiento ejercerá la intervención administrativa y sanitaria del Mercado por medio de sus funcionarios.

8.ª El Mercado revertirá al Municipio al expirar el plazo señalado en la concesión, comprometiéndose los concesionarios a conservarle en las debidas condiciones, a juicio de los técnicos municipales, y viniendo además obligados a realizar las obras que el Ayuntamiento considere necesarias para asegurar dicha conservación.

9.ª Por cada año que transcurra

de los señalados para la explotación del Mercado, el Ayuntamiento adquirirá la nuda-propiedad de la parte correspondiente del valor total del inmueble con todas sus instalaciones

10. El concesionario del Mercado podrá solicitar del Excmo. Ayuntamiento la cesión o traspaso de los derechos nacidos de la concesión, siempre que de ello no se derive perjuicio alguno para el servicio o suponga modificación de alguna de las condiciones de la concesión.

Será potestativo del Ayuntamiento conceder o denegar aquélla.

11. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de otorgar libremente la concesión al concursante cuya proposición, examinada en conjunto, repete más conveniente, o declarar desierto el concurso.

12. Aceptada alguna de las proposiciones que se presenten, y hecha al proponente la adjudicación provisional, éste estará obligado a presentar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses, el oportuno proyecto definitivo, con su correspondiente presupuesto acordes con el anteproyecto y detalle de obras a realizar especificadas en la Memoria acompañada a la proposición, y ajustado a las condiciones facultativas que marque la técnica municipal.

13. El concesionario se someterá a lo que las Ordenanzas Municipales y acuerdos posteriores del Ayuntamiento dispongan respecto al régimen interior y policía de Mercados.

14. Todo concursante que concurre en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición y documentos indicados en la condición 5.^a, copia de la escritura de mandato, que previamente habrá de ser bastantada a su costa por el Letrado Asesor de esta Corporación municipal.

15. Para todas las incidencias que puedan producirse con motivo de la ejecución de las obras, concesión del servicio y en general con motivo de este contrato, las partes se someterán a los Tribunales ordinarios de León, renunciando a cualquier otro que pueda corresponderle en razón de clase o fuero.

16. Si el concesionario no tuviese domicilio conocido en esta ciudad, vendrá obligado a designar persona que resida en la misma y que con capacidad legal bastante le represente para todos los efectos del contrato, especificando concretamente el domicilio para la práctica de notificaciones, requerimiento, etc., dando por eficaces las diligencias que se extiendan o entreguen en tal lugar.

León, 22 de Diciembre de 1944.—
El Alcalde, J. Aguado.

4422 Núm. 663.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, aprobó el Presupuesto Municipal Extraordinario para Obras, cuyo documento se halla expuesto al público en la Intervención de esta Municipalidad, por término de quince días, durante cuyo plazo y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Ponferrada, a 19 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, J. Romero.

4412

Ayuntamiento de Gordocillo

Habiéndose solicitado por los vecinos de esta villa, D. Francisco Pastor y D. Javier Rodríguez Lera, un sobrante de vía pública existente en la bifurcación de los caminos del Molino y Mayorga, de una extensión aproximada de 100 metros, el expediente que al efecto se instruye se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Gordocillo, a 21 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Melecio Pastрана.

4402 Núm. 659.—25,50 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Formada que ha sido la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1945, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír re-

clamaciones, por espacio de quince días.

Carracedelo, a 21 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Hortensio Digon Orallo. 4418

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobada la Ordenanza del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones y por espacio de quince días.

Crémenes, 11 de Diciembre de 1944.—
El Alcalde accidental, José Mediavilla. 4415

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Por el plazo de quince días y a fin de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, del superávit resultante en los ejercicios anteriores, para hacer efectivos los pagos que en el expediente se determinan.

Láncara de Luna, a 22 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, C. Hidalgo. 4426

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, ordenen los primeros y procedan los últimos, a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá sustraído en la noche del veintitrés al veinticuatro de Octubre último al vecino de Vallecillo, Julián Herreros Mencía, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 70, del corriente año, sobre hurto.

Semoviente sustraído

Una pollina, pelo pardo, de un metro de alzada aproximadamente, de edad, de siete años en adelante, desherrada de las cuatro extremida-

des, careciendo de otras señas particulares.

Dado en Sahagún a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cleto García. 4408

Juzgado de instrucción de La Vecilla
Don Julio Prieto Zapico, accidental Juez de instrucción de la villa y partido de La Vecilla.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, así como a la busca, captura y detención de los autores del robo de matanza propiedad de Plácido Fernández García, vecino de la Mata, efectuado en su domicilio durante la noche del 19 al 20 de los actuales, y de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan en el acto su legítima adquisición o procedencia.

Género que se cita

60 kilos de morcillas, 50 kilos de chorizos, 6 piernas de carne de castorón y 40 kilos de tocino.

Así lo dispuse en sumario número 74 de 1944, que instruyo por robo.

Dado en La Vecilla, veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Julio Prieto.—El Secretario, Mariano Velasco. 4417

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez interino de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se deja sin efecto el publicado para la busca y captura de Manuel González Pampin, publicado en el BOLETÍN número 260 correspondiente al día 18 de Noviembre último, pues así se halla acordado en el sumario número 49 del año actual que se sigue por hurtos.

Valencia de Don Juan a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández. 4357

Juzgado municipal de León

Jesús Gil Sández, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal ci-

vil de faltas n.º 537 de 1944 contra Mercedes Oliveira por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de León, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; al Sr. D. Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Mercedes Olivera, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre estafa, en el que ha sido parte el Fiscal municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Oliveira a la pena de quince días de arresto menor y a indemnización a la perjudicada Argentina Díez Alonso en la suma de de ciento setenta y cinco pesetas y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Molleda.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito y para que sirva de notificación a Argentina Díez Alonso; libro el presente en León, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.

4370

Juzgado municipal de Vega de Espinareda

Don Secundino Rego de Seves, Juez municipal de Vega de Espinareda.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido juicio de faltas en virtud de orden del señor Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo, contra Manuel Sánchez Aller, detenido en la cárcel de Ponferrada, y Juan Méndez López, éste ignorándose su paradero y demás circunstancias personales, que el primero en compañía del segundo, el día quince de Septiembre próximo pasado, en la feria del Espino, se apoderó de una cartera que contenía setenta y seis pesetas, en el que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la villa de Vega de Espinareda, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Sr. D. Secundino Rego de Seves, Juez municipal de la misma y su término, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas seguido

ante el mismo en virtud de orden del Sr. Juez de Instrucción de este Partido, contra Manuel Sánchez Aller y Juan Méndez López, el primero detenido en la cárcel de Ponferrada y el segundo ignorándose su paradero.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al Manuel Sánchez Aller, a la pena de quince días de arresto menor, a la devolución de la cartera con las setenta y seis pesetas que fueron sustraídas, a quien acredite ser su dueño, a las costas del presente juicio y reintegro del mismo; y absuelvo al Juan Méndez López, por falta de pruebas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para la notificación de los que han sido parte en el juicio, declarados rebeldes, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Vega de Espinareda, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—S. Rego de Seves.—P. S. M.: El Secretario, Alfredo Alba. 4404

Requisitoria

En el juicio verbal de faltas número 582 de 1944 por hurto, contra Arturo San José Lucas, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día trece de Enero, a las once horas, acudiendo con las pruebas que intente valerse.

León, a diez y nueve de Diciembre de 1944.—El Secretario, Jesús Gil.

4369

Cédula de citación

Por medio del presente y cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el núm. 95 del corriente año, por muerte de Petra Rodríguez Pérez, natural de Lillo, hija de Rosalía, domiciliada en Sorbeda, cuyas otras circunstancias personales se desconocen, cuya muerte acaeció en dicho pueblo el día doce de Octubre último, se llama a los herederos de la misma para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, previniéndoles que, de no hacerlo, se les tendrá en todo caso por instruidos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyas acciones se les ofrecen.

Ponferrada, a 26 de Diciembre de 1944.—Julio Fernández.—El Secretario, (ilegible). 4428